

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL. 095 - 5600410
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, 09 MAY 2019

REF: VERBAL DE SERVIDUMBRE.
DTE: INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. E.S.P.
DDO: SOCIEDAD GANADERA DEL CESAR PUMAREJO VALLE LTDA Y OTROS.
RADICACIÓN NO. 20 001 31 03 003 2018-00031 00.

Atendiendo la orden impartida por el Juez Catorce Civil del Circuito de Medellín, una vez verificada la existencia del depósito judicial que a continuación se relacionan, se ordena la conversión del mismo a ese juzgado en virtud de haberse remitido por competencia el expediente de la referencia a ese despacho judicial, como quiera allí se tramita el mismo bajo el radicado 05001-31-03-014-2018-00376.

No. DEPOSITO	VALOR
424030000552006	\$ 32.778.720.00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. 059 10 MAY 2019
el día

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA

